

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### Secretaría general.—Sección 1.ª

Con esta fecha he acordado declarar vedado de caza la finca denominada «Sacedón y Cien Vallejos», sita en los términos municipales de Brunete, Villaviciosa de Odón y Sevilla la Nueva, propiedad de la S. A. «Bacares».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1942.  
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.605)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Se hace saber que los pliegos de condiciones de las subastas de los arbitrios municipales de Pesas y medidas, Puestos públicos y ambulancia, Carnes, Vinos y aguardientes y Bebidas espirituosas y alcoholes, para 1943, han sido aprobados en sesión de 7 del actual.

Lo que se hace público por el plazo de diez días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Los Santos de la Humosa, a 7 de noviembre de 1942.—El Alcalde, S. Peñalver.

(G. C.—4.609) (O.—3.762)

### NAVALCARNERO

Aprobado por esta Municipalidad el pliego de condiciones para la regulación del arriendo de los arbitrios de Pesas y medidas y de Puestos públicos, durante el año 1943, mediante subasta, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para la admisión de reclamaciones, transcurrido el cual sin que se presenten se considerarán definitivas, que en tal caso, como en el de después de ser resueltas las reclamaciones que se interpusieren, adicionando las modificaciones que de ellas dimanen en el Pliego de condiciones, se procederá, el día 27 del mes de

noviembre y hora de las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, a la celebración de la subasta de los referidos arbitrios en conjunto, bajo la presidencia de esta Alcaldía o del Concejal en quien delegue, con asistencia del Síndico y por el tipo de 7.000 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Caso de no tener efecto esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 7 del próximo diciembre, a la misma hora, aceptándose proposiciones que cubran el tipo antes expresado, con la rebaja del 25 por 100.

Navalcarnero, 31 de octubre de 1942.—El Alcalde, E. Alba.

### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio el arbitrio de Pesas y medidas y Puestos públicos en esta localidad, para el año 1943, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes, acredita haber efectuado en depósito, para participar en la subasta, el 5 por 100 del tipo de tasación.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.611) (O.—3.761)

### VALLECAS

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en la sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria y con las formalidades prevenidas en el Decreto de 25 de marzo de 1938, el día 4 del mes actual, acordó por unanimidad ampliar en dos millones de pesetas el préstamo contratado con el Banco de Crédito Local de España de dos millones quinientas mil pesetas, formalizado en escritura pública de fecha 27 de diciembre de 1941, bajo las siguientes condiciones: millones quinientas mil pesetas la operación de crédito formalizada con este Ayuntamiento, en escritura pública

de fecha 27 de diciembre de 1941, por importe de dos millones de pesetas.

La cantidad de dos millones de pesetas, en que se amplía el crédito anterior citado, será destinada a las finalidades que se concretan en dicho contrato de fecha 27 de diciembre de 1941, o sea: Mercado, Urbanización del poblado «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» y a gastos de la operación; todo ello con sujeción a las normas y conceptos que se detallan en el Presupuesto extraordinario aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el día 13 de agosto de 1942, cuyo Presupuesto es complementario del aprobado en fecha 7 de enero de 1941, nutrido con fondos de la anterior operación de crédito.

Segunda. Se considerarán reproducidas las cláusulas que constituyen el mencionado contrato, de fecha 27 de diciembre de 1941, con las modificaciones inherentes a la ampliación de dos millones de pesetas, que ahora se concierta y que, en lo esencial, se detalla en la cláusula siguiente, y, en consecuencia, se ha de considerar este contrato como formando parte integrante del repetido de 27 de diciembre de 1941, con las modificaciones indicadas.

Tercera. Entre las modificaciones que se hacen necesarias concretadas en este contrato de ampliación, se establecen las siguientes:

a) Los tipos de interés, comisión y prorata son, respectivamente, los siguientes: 4 por 100 anual, 0,40 por 100 también anual y 3 por 100 por una sola vez, con el carácter de revisable señalado en el contrato precedente de 27 de diciembre de 1941.

b) Los períodos trimestrales señalados en la estipulación cuarta del anterior contrato, se elevarán a seis, y las fracciones trimestrales señaladas en tercero y cuarto lugar se aumentarán en 500.000 pesetas cada una, señalándose cantidad análoga de 500.000 pesetas para cada uno de los trimestres quinto y sexto.

c) El plazo de dieciocho meses indicado terminará al final del segundo trimestre de 1943, con lo cual la fecha prevista en la estipulación quinta del contrato precedente de 31 de diciembre de 1942, para comienzo

de la amortización, se sustituirá por la de 30 de junio de 1943.

d) Aquellas obras que necesitan de la autorización de la Junta de Reconstrucción de Madrid serán objeto de tal autorización antes de que, por parte del Ayuntamiento, se invierta cantidad alguna en las mismas; lo cual acreditará debidamente la Corporación ante el Banco, a la vez que acompaña los proyectos de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo, que durante el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación, podrán presentarse reclamaciones ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia o ante este Ayuntamiento, para lo cual queda expuesto el expediente, para que sea conocido por las personas que lo deseen.

Vallecas, a 10 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.606) (O.—3.760)

### RIBAS Y VACIAMADRID

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Ribas y Vaciamadrid,

Hace saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el año de 1943; se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Ribas y Vaciamadrid, 5 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Francisco Alcázar.

(G. C.—4.610) (X.—3.408)

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección Precios y Mercados.—Número 112.461

CIRCULAR NUM. 327

a) Objeto.

Precios de cubiertas y cámaras de automóviles y recauchutado

b) Fundamento.—A instancia de fabricantes, por encarecimiento del caucho y otras materias.

c) Precios.—Tarifas. Venta al público. Se autorizan las tarifas que en esta Circular se expresan.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que, a instancia de los fabricantes nacionales de neumáticos para automóviles, como consecuencia de los encarecimientos sufridos por el caucho y otras primeras materias necesarias para la fabricación de dichos neumáticos y de acuerdo con el informe emitido por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, ha resuelto autorizar la adjunta tarifa de precios de

venta al público de cubiertas y cámaras para automóviles y recauchutado, que tendrá validez a partir de primero de octubre de 1942.

d) Descuentos.—Venta al público. Sobre los fijados en las tarifas se harán los que se señalan.

Sobre los precios de venta al público señalados en dichas tarifas los fabricantes habrán de hacer los siguientes descuentos:

Almacenistas distribuidores .. 6 %  
 Revendedores detallistas ..... 15 %  
 Suministros directos a los Mi-

nisterios del Ejército, Marina y Aire ..... 10 %  
 Suministros directos a Ministerios Civiles y demás Organismos Oficiales ..... 8 %

e) Cumplimiento.

Para conocimiento y cumplimiento de la presente Circular dará V. E. las órdenes oportunas.

Madrid, 14 de octubre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

**TARIFA DE CUBIERTAS DE AUTO FABRICADAS CON MEZCLA DE REGENERADO**

**TARIFA DE CAMARAS DE AUTO FABRICADAS CON MEZCLA DE REGENERADO**

MEDIDAS	PRECIOS	MEDIDAS	PRECIOS
4.00 — 17	172	7.50 — 16	611
4.25 — 17	184	130 x 40	216
4.50 — 17	220	140 x 40	265
4.75 — 17	288	150 x 40	336
5.00 — 17	306	160 x 40	273
5.25 — 17	329	180 x 40	447
5.50 — 17	366		
6.00 — 17	475	<b>Moto</b>	
6.50 — 17	530	3.00 — 19	110
7.00 — 17	551	3.25 — 19	128
7.50 — 17	635	3.50 — 19	137
4.00 — 18	192	4.00 — 19	176
4.50 — 18	249	3.85 — 20	184
4.75 — 18	293		
5.25 — 18	348	<b>Camión</b>	
5.50 — 18	380	30 x 5	562
6.00 — 18	487	32 x 6	861
6.50 — 18	535	32 x 6 1/2	1.054
7.00 — 18	611	34 x 7	1.211
3.50 — 19	137	34 x 7 1/2	1.411
4.00 — 19	199	36 x 8	1.714
4.50 — 19	276	36 x 8 1/2	2.009
4.75 — 19	328	38 x 9	2.258
5.00 — 19	330	40 x 10	2.915
5.25 — 19	356	36 x 6	957
5.50 — 19	394	38 x 7	1.482
6.00 — 19	503	40 x 8	1.789
6.50 — 19	551	42 x 9	2.541
7.00 — 19	634	44 x 10	3.135
4.50 — 20	278	8.25 — 18	1.118
4.75 — 20	329	9.00 — 18	1.381
5.00 — 20	341	6.00 — 20	507
5.25 — 20	373	6.50 — 20	660
5.50 — 20	433	7.00 — 20	755
6.00 — 20	526	7.50 — 20	924
6.50 — 20	567	8.00 — 20	1.224
7.00 — 20	639	8.25 — 20	1.257
4.50 — 21	292	9.00 — 20	1.467
5.00 — 21	373	9.75 — 20	1.896
5.25 — 21	409	10.50 — 20	2.246
6.00 — 21	535	12.00 — 20	3.056
6.50 — 21	591	13.50 — 20	3.933
7.00 — 21	640	8.25 — 22	1.333
11 x 45	180	9.00 — 22	1.571
12 x 45	221	10.50 — 22	2.464
13 x 45	277	8.00 — 24	1.401
14 x 45	318	8.25 — 24	1.425
15 x 45	386	9.00 — 24	1.739
14 x 50	362	9.75 — 24	1.995
15 x 50	407	11.25 — 24	2.731
16 x 50	498	12.00 — 24	3.336
17 x 50	558	230 — 18	1.080
4.00 — 15	165	150 — 20	503
5.00 — 15	251	160 — 20	624
5.50 — 15	310	170 — 20	691
7.00 — 15	447	190 — 20	797
7.50 — 15	511	210 — 20	1.050
8.25 — 15	655	230 — 20	1.220
5.00 — 16	257	250 — 20	1.487
5.25 — 16	322	270 — 20	1.904
5.50 — 16	333	190 — 24	904
6.00 — 16	369	250 — 22	1.656
6.25 — 16	415	270 — 22	1.985
6.50 — 16	442	4.00 — 8	100
7.00 — 16	535		

CAMARAS	PESETAS	CAMARAS	PESETAS
<b>Turismo</b>		140 x 40	37,50
4.00 x 8	22,—	150 x 40	37,50
4.00 x 17	27,50	160 x 40	44,50
4.25 x 17	31,50	145 x 400	34,—
4.50 x 17	31,50	165 x 400	38,—
4.75 x 17	33,—	7.50 x 16	53,50
5.00 x 17	33,—	7.50 x 17	54,50
5.25 x 17	33,—		
5.50 x 17	44,—	<b>Gigantes</b>	
6.00 x 17	44,—	30 x 5	75,50
6.50 x 17	54,50	32 x 6	91,—
7.00 x 17	54,50	32 x 6 1/2	100,50
4.00 x 18	27,50	34 x 7	107,50
4.50 x 18	33,—	34 x 7 1/2	120,—
4.75 x 18	37,50	36 x 8	132,—
5.25 x 18	37,50	36 x 8 1/2	157,—
5.50 x 18	49,—	38 x 9	179,50
6.00 x 18	49,—	40 x 10	206,—
6.50 x 18	55,50	36 x 6	94,50
7.00 x 18	55,50	38 x 7	120,50
3.50 x 19	26,—	40 x 8	145,—
4.19 x 19	31,—	42 x 9	220,—
4.50 x 19	33,—	44 x 10	244,50
4.75 x 19	38,50	8.25 x 18	110,50
5.00 x 19	38,50	9.00 x 18	126,50
5.25 x 19	38,50	6.00 x 20	71,50
5.50 x 19	53,50	6.50 x 20	74,—
6.00 x 19	53,50	7.00 x 20	74,—
6.50 x 19	62,—	7.50 x 20	100,50
4.75 x 20	44,—	8.00 x 20	113,50
4.50 x 20	44,—	8.25 x 20	113,50
5.00 x 20	44,—	9.00 x 20	132,50
5.25 x 20	44,—	9.75 x 20	157,—
5.50 x 20	56,—	10.50 x 20	195,50
6.00 x 20	56,—	12.00 x 20	237,50
6.50 x 20	65,—	13.50 x 20	249,50
7.00 x 20	65,—	8.25 x 22	116,—
4.50 x 21	40,—	9.00 x 22	145,—
5.00 x 21	45,—	10.50 x 22	183,50
5.25 x 21	45,—	8.00 x 24	132,—
6.00 x 21	56,—	8.25 x 24	132,—
6.50 x 21	65,—	9.00 x 24	147,50
7.00 x 21	65,—	9.75 x 24	147,50
12 x 45	33,—	11.25 x 24	270,—
13 x 45	40,—	12.00 x 24	257,—
14 x 45	40,—	230 — 18	126,50
15 x 45	44,50	150 — 20	71,50
14 x 50	44,50	160 — 20	74,00
16 x 50	49,—	170 — 20	74,00
17 x 50	58,50	190 — 20	100,50
4.00 x 15	26,—	210 — 20	113,50
5.00 x 15	33,—	230 — 20	132,50
5.50 x 15	37,—	250 — 20	157,—
7.00 x 15	44,—	270 — 20	195,50
7.50 x 15	49,—	250 — 22	145,—
8.25 x 15	57,50	270 — 22	187,50
5.00 x 16	33,—	190 — 24	116,—
5.25 x 16	33,—		
5.50 x 16	37,50	<b>Moto</b>	
6.00 x 16	37,50	3.00 / 19	26,—
6.25 x 16	37,50	3.25 / 19	26,—
6.50 x 16	44,50	3.50 / 19	26,—
7.00 x 16	44,50	4.00 / 19	31,—
130 x 40	33,—	3.85 / 20	31,—

TARIFA DE PRECIOS AL PUBLICO DE RE-  
CAUCHUTADO

Cubiertas gigantes		MEDIDAS	PRECIOS
Alta presión			
MEDIDAS	PRECIOS		
30 x 5	305	4,75 — 18	171
32 x 6	470	5,25 — 18	200
32 x 6 1/2	574	5,50 — 18	215
34 x 7	671	6,00 — 18	282
34 x 7 1/2	801	6,50 — 18	304
36 x 8	949	7,00 — 18	349
36 x 8 1/2	1.104	3,50 — 19	82
38 x 9	1.251	4,00 — 19	114
40 x 10	1.598	4,50 — 19	161
36 x 6	525	4,75 — 19	191
38 x 7	832	5,00 — 19	191
40 x 8	982	5,25 — 19	200
42 x 9	1.397	5,50 — 19	225
44 x 10	1.736	6,00 — 19	288
		6,50 — 19	316
		7,00 — 19	357
		4,50 — 20	163
		4,75 — 20	193
		5,00 — 20	197
		5,25 — 20	211
		5,50 — 20	247
		6,00 — 20	297
		6,50 — 20	320
		7,00 — 20	362
		7,25 — 20	467
		4,50 — 21	171
		5,00 — 21	217
		5,25 — 21	232
		6,00 — 21	302
		6,50 — 21	334
		7,00 — 21	362
		11 x 45	104
		12 x 45	126
		13 x 45	157
		14 x 45	181
		15 x 45	217
		14 x 50	211
		15 x 50	233
		16 x 50	286
		17 x 50	308
		4,00 — 15	96
		5,00 — 15	147
		5,50 — 15	183
		7,00 — 15	263
		7,50 — 15	300
		8,25 — 15	386
		5,00 — 16	151
		5,25 — 16	189
		5,50 — 16	192
		6,00 — 16	213
		6,25 — 16	237
		6,50 — 16	256
		7,00 — 16	312
		7,50 — 16	350
		7,50 — 17	360
		130 x 40	123
		140 x 40	153
		150 x 40	192
		160 x 40	211
		180 x 40	259
		145 x 400	149
		165 x 400	191
		3,00 — 19	67
		3,25 — 19	74
		3,50 — 19	82
		4,00 — 19	114
		3,85 — 20	108
		720 x 120	200
		740 x 140	244
Cubiertas Turismo			
4,00 — 17	103		
4,25 — 17	110		
4,50 — 17	127		
4,75 — 17	168		
5,00 — 17	179		
5,25 — 17	187		
5,50 — 17	213		
6,00 — 17	273		
6,50 — 17	302		
7,00 — 17	314		
4,00 — 18	113		
4,50 — 18	149		

Las cubiertas recauchutadas cuya carcasa sea propiedad de la Compañía, se cargarán por el importe que corresponda al 70% del precio que figura para la misma medida en la tarifa de neumáticos nuevos.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(G. C.—4573)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de menor cuantía que sigue la Sociedad Anónima de «Abonos Medema», contra don Venancio García Conde y otro, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en las cantidades de seiscientas y seiscientas setenta y cinco pesetas, respectivamente, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes:

Una tierra en término de Medina de Rioseco, al pago de las Farredas o Miragallos, de caber cuatro iguadas. Linda: por el Norte, con Lázaro Alonso; Sur, Frutos Pizarro; Este, Teodoro Serrano, y Oeste, Francisco Albeida.

Otra tierra en el mismo término, al pago de la Gloria, de tres iguadas de cabida. Linda: Norte y Este, con plantío de pinos del Estado, y Sur y Oeste, con tierras de herederos de Anastasio Tejedor.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
El Juez,  
Ricardo Alvarez  
(A.—385)

COLMENAR VIEJO

Se anuncia la continuación por este Juzgado del expediente incoado por el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid contra los inculcados siguientes: Mónico Romero Roldán, vecino de Moralzarzal.

Laureano Puech Gómez, industrial, casado, vecino de Chamartín de la Rosa.

Andrés Alvarez Galván, industrial, casado, vecino de Chamartín de la Rosa.

José López Calleja, industrial, soltero, vecino de Chamartín de la Rosa.

León Torres Sanz, industrial, soltero, vecino de Colmenar Viejo.

Benito Colmenarejo del Valle, casado, industrial, vecino de Colmenar Viejo.

Martín León Gallego, casado, herrero, vecino de Colmenar Viejo.

Martín Senise Gutiérrez, casado, calderero, vecino de Colmenar Viejo.

Félix Tovar Vargas, casado, industrial, vecino de Colmenar Viejo.

Antonio González Arribas, casado, carpintero, vecino de Miraflores de la Sierra.

Luis García Matallana, casado, jornalero, vecino de Colmenar Viejo.

Saturnino Pérez Alonso, industrial, casado, vecino de Chamartín de la Rosa.

Aniceto García Rebollón, casado, albañil, vecino de Chamartín de la Rosa.

José Escobar del Valle, casado, farmacéutico, vecino de Chamartín de la Rosa.

Francisco Ayala Ortiz, soltero, repartidor, vecino de Chamartín de la Rosa.

Luis Gómez García, soltero, peluquero, vecino de Colmenar Viejo.

Mariano Sigüero de la Torre, casado, ex Alférez de la Guardia Civil, vecino de Fuencarral.

Samuel Granda Sancho, soltero, Médico Militar de Complemento, vecino de San Sebastián de los Reyes.

Margarita Santos González, viuda, sus labores, vecina de Chamartín de la Rosa.

Teodoro Sanz Alvarez Mera, Secretario de Ayuntamiento, vecino de Miraflores de la Sierra.

Sandalio García Martín, casado, Maestro nacional, vecino de Pedrezuela.

Niceto Andrés Santos, casado, guardia municipal, vecino de Chamartín de la Rosa.

Francisco Lucía Freid, casado, comerciante, vecino de Chamartín de la Rosa.

Cándida González, vecina de Chamartín de la Rosa.

Regino de Frutos, vecino de Chamartín de la Rosa.

Froilán Miguel Ochoa, pintor, vecino de Chamartín de la Rosa.

Julián Alonso de la Hoz, tabernero, vecino de Chamartín de la Rosa.

Ángel Encinar Cenalmor, casado, tabernero, vecino de Chamartín de la Rosa.

Antonio Ruiz Suárez, casado, tabernero, vecino de El Molar.

Donato Rubio García, casado, vecino de Miraflores de la Sierra.

Julián Esteban Lema, casado, vecino de Miraflores de la Sierra.

Saturnino Esteban Soriano, casado, vecino de Miraflores de la Sierra.

Eulogio Rabal Peña, viudo, tabernero, vecino de Chamartín de la Rosa.

María Alvarez Rodríguez, soltera, pincha, vecina de Chamartín de la Rosa.

Benigno Sanz del Valle, casado, panadero, vecino de Colmenar Viejo.

Pía Vega Martínez, tabernera, vecina de Chamartín de la Rosa.

Pablo Pérez Rubio, casado, empleado, vecino de Fuencarral.

José Rodríguez Olga, casado, vecino de Chamartín de la Rosa.

Manuel López Rodríguez, guarnicionero, vecino de Alcobendas.

Primitivo Sanz Fernández, vecino de Becerril de la Sierra.

Joaquín Jiménez Roldán, casado, empleado, vecino de Chamartín de la Rosa.

Inocente Castelló, peluquero, vecino de Colmenar Viejo.

Pablo Gamarra Ramírez, vecino de Alcobendas.

Daniel de la Rubia Sanz, vecino de Becerril de la Sierra.

Herminia Vela Cid, soltera, empleada, vecina de Chamartín de la Rosa.

Manuel Daoiz Velarde, casado, car-

tero peatón, vecino de Chamartín de la Rosa.

Pedro Serna Alonso, casado, guardia municipal, vecino de Chamartín de la Rosa.

Pedro Sigueros de Frutos, soltero, escribiente, vecino de Chamartín de la Rosa.

Ignacio Berrocal Francisco, casado, agente judicial, vecino de Colmenar Viejo.

Daniel Fernández Hernanz, casado, industrial, vecino de Chamartín de la Rosa.

Rosendo Barrios Ballesteros, casado, vecino de Guadalix de la Sierra.

Bernabé Moya Laboyga, vecino de Moralzarzal.

Bonifacio Prados Taillet, vecino de Moralzarzal.

Juliana López López, vecina de Moralzarzal.

Emilio Segovia González, vecino de Moralzarzal.

Aquilino Morato González, vecino de Moralzarzal.

Eliás Balandín Cúena, vecino de Moralzarzal.

Ezequiel Balandín González, vecino de Moralzarzal.

Primitiva Morato González, vecina de Moralzarzal.

Andrés Segovia Maillas, vecino de Moralzarzal.

Adolfo González Blasco, vecino de Moralzarzal.

Julián Martín Crespo, vecino de Moralzarzal.

Raimundo Martín Crespo, vecino de Moralzarzal.

Pablo Domínguez Crespo, vecino de Moralzarzal.

Cesáreo Segovia Bordón, vecino de Moralzarzal.

Rufino Esteban Berrocal, vecino de Moralzarzal.

Alejandro García Revilla, soltero, Maestro, vecino de Guadalix de la Sierra.

Lorenzo González Aguado, jornalero, vecino de Chamartín de la Rosa.

Sebastián Julio Pereira, electricista, vecino de Chamartín de la Rosa.

Diego Nieto Tomé, Veterinario, vecino de Chamartín de la Rosa, digo, de Colmenar Viejo.

José Rodríguez López, empleado, vecino de Colmenar Viejo.

Segundo Ruiz Moreno, jornalero, vecino de Chamartín de la Rosa.

Teodoro Balandín Mayoral, vecino de Moralzarzal.

Juan Segovia González, vecino de Moralzarzal.

Julián Segovia González, vecino de Moralzarzal.

Segundo Nieto González, vecino de Colmenar Viejo.

José Colmenarejo Pérez, casado, carpintero, vecino de Fuencarral.

Silvio Berrendero Vázquez, vecino de Chamartín de la Rosa.

Antonia Gil Sánchez, sirviente, vecina de Chamartín de la Rosa.

José Aparicio Carcal, casado, vecino de Alcobendas.

Emilio Zarzalejo Loeches, casado, empleado, vecino de Chamartín de la Rosa.

Eusebio López Mayor, casado, vecino de San Sebastián de los Reyes.

Siro González Sanz, vecino de Pedrezuela.

Jerónimo Sanz Sanz, vecino de Pedrezuela.

Gregorio Sanz Sanz, vecino de Pedrezuela.

Julián Sanz González, vecino de Pedrezuela.

Victoriano Hernanz Francisco, vecino de Colmenar Viejo.

Félix González Segurado, conserje, vecino de Chamartín de la Rosa.

Juan Antonio González López, or-

denanza, vecino de Chamartín de la Rosa.

José Perú Rubio, constructor, vecino de Chamartín de la Rosa.

Guillermo de Frutos López, vecino de San Agustín de Guadalix.

Ramón de Frutos López, vecino de San Agustín de Guadalix.

Julián de Frutos López, vecino de San Agustín de Guadalix.

Francisco Brandín Crespo, vecino de San Agustín de Guadalix.

Juan Brandín Crespo, vecino de San Agustín de Guadalix.

Cecilia Crespo Clemares, vecina de San Agustín de Guadalix.

Florentino Ortiz Arenas, vecino de San Agustín de Guadalix.

Aurelio Ortiz Arenas, vecino de San Agustín de Guadalix.

Francisco Ortiz Arenas, vecino de San Agustín de Guadalix.

Angel Alcalá Campos, vecino de San Agustín de Guadalix.

José Ramírez López, vecino de San Agustín de Guadalix.

Eugenio Ortiz Vázquez, vecino de San Agustín de Guadalix.

Domingo Gil González, vecino de San Agustín de Guadalix.

Leoncio Baonza Iglesias, vecino de San Agustín de Guadalix.

Joaquín Almagro Barí, retirado, vecino de Chamartín de la Rosa.

Félix Garrido Fernández, soltero, sastre, vecino de Colmenar Viejo.

Valentín Sanz Perdiguero, vecino de San Sebastián de los Reyes.

Emilio González Sanz, vecino de Alcobendas.

Fermín Cecilia Lastre, casado, vecino de Chamartín de la Rosa.

Gregorio Berrocosa Morcillo, casado, panadero, vecino de Miraflores de la Sierra.

Eusebio de la Fuente Martín, soltero, industrial, vecino de El Molar.

Gregorio Arco Fernández, casado, repartidor, vecino de Chamartín de la Rosa.

Eduardo Moreda Martínez, soltero, electricista, vecino de Chamartín de la Rosa.

Pelayo Moratino Negro, casado, guardia municipal, vecino de Chamartín de la Rosa.

Isabelo del Real López, soltero, enfermero, vecino de Fuencarral.

Julián García García, soltero, ganadero, vecino de Guadalix de la Sierra.

Casimiro Junker Castellanos, vecino de Colmenar Viejo.

Jaime Martín Sánchez, vecino de Chamartín de la Rosa.

Rafael Pradillo Morales, soltero, vecino de Chamartín de la Rosa.

Pedro Díaz Sánchez, vecino de Chamartín de la Rosa.

Juan Gómez Casi, empleado, vecino de Fuencarral.

Jacinto Ramírez Herrero, vecino de Miraflores de la Sierra.

Mario Martín Serrano, vecino de Pedrezuela.

Manuel María Álvarez González, Intendente mercantil, casado, vecino de Chamartín de la Rosa.

Emilio Alvarez Alzaga, vecino de Chamartín de la Rosa.

Eugenio Bravo García, casado, embalsador, vecino de Chamartín de la Rosa.

Román Cedrerros Gómez, casado, vecino de Colmenar Viejo.

Francisco Rodríguez López, vecino de Fuencarral.

Petra Gómez del Valle, vecina de Colmenar Viejo.

Eleuterio Miranda Martín, vecino de Becerril de la Sierra.

Alejandro Sanz Martínez, vecino de Becerril de la Sierra.

Mario Sanz Martín, vecino de Becerril de la Sierra.

Angel Martín Martín, vecino de Becerril de la Sierra.

Fernando Rivas Humanes, domiciliado en Chamartín de la Rosa.

Colmenar Viejo, 31 de octubre de 1942.—El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción accidental, N. Colmenarejo.

(G. C.—4.503)

#### JUZGADO NUMERO 2

Don Rafael Bono Pons, Juez de instrucción número 2, de esta capital, Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Jesús Laredo de la Cortina, vecino de Madrid, hotel número 55 de la Colonia de Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura. Expediente número 6-1942.

María Dolores Javaloyes Reynau, que fué mecanógrafa de la C. A. M. P. S. A. Expediente número 8-1942.

Cesáreo Fernández García, agente de la Compañía Internacional de Coches-camas y de los grandes Expresos Europeos. Expte. 9-1942.

Victoriano Moral Rodríguez, industrial, domiciliado en el paseo del Doctor Esquerdo, número 19. Expediente número 10-1942.

(B.—13.200)

#### JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4 de los de esta capital, cumpliendo lo mandado en el artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el número 60 de orden, del corriente año, contra Félix Ayuso Lázaro, de treinta años, casado, natural de Sepúlveda, cuyos demás datos de filiación no constan, y que fué condenado por la Jurisdicción Militar como autor de un delito de adhesión a la rebelión, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 10 de noviembre de 1941, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 30 de octubre de 1942.—El Secretario, Isidro Domínguez.—(Firmado.)

(B.—13.951)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL. Don Pedro Martín de Hijos y Muñoz, Juez de instrucción de esta localidad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de responsabilidad política, bajo el número 51, de 1942, contra Félix Gómez del Pozo, de cincuenta y dos años, casado, fontanero y vecino de Collado Villalba.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 2 de noviembre de 1942.—El Secretario, Federico Orellana.—Pedro Martín de Hijos.

(G. C.—4.616)

#### JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4 de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el número 90 de orden, de este año, contra Juan Pesquera Vela, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Respon-

sabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 12 de marzo de 1940, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 3 de noviembre de 1942.—El Secretario, Isidro Domínguez.—(Firmado.)

(B.—14.011)

#### JUZGADO NUMERO 2

Don Rafael Bono Pons, Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Jesús Laredo de la Cortina, vecino de Madrid, hotel número 55 de la Colonia de Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura.—Expediente número 6.

María Dolores Javaloyes Reynau, que fué mecanógrafa de la C. A. M. P. S. A.—Expediente número 8.

Cesáreo Fernández García, agente de la Compañía Internacional de Coches Camas y de los Grandes Expresos Europeos.—Expediente número 9.

Victoriano Moral Rodríguez, industrial, domiciliado en el paseo del Doctor Esquerdo, número 19.—Expediente número 10.

Madrid, 3 de noviembre de 1942.—El Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez instructor, R. Bono.

(B.—14.001)

#### JUZGADO MUNICIPAL

#### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Por el presente se cita a los ignorados herederos de doña María Osorio de Moscoso y Carvajal, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que el día dieciocho de los corrientes, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, a prestar confesión judicial en los autos que insta el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre y representación de don Luis Despujol Ricart, contra dichos herederos, sobre pago de cantidad, citación que se hace por segunda vez al mismo fin, apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados confesos.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, autorizo el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

P. H.,

M. A t a n c e

V.º B.º

El Juez municipal,  
E d u a r d o N a v a r r o  
(A.—384)

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 1.213, por 750 pesetas, fecha 2 de junio de 1941, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 14 de octubre de 1942.—Por el Interventor, Enrique Latorre.

(A.—387)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52